

# TUTELA DE SALUD MENTAL



Lo que debe de saber acerca de  
**TUTELA LPS**  
para una persona con una discapacidad  
de salud mental



323-939-0506  
[www.bettzedek.org](http://www.bettzedek.org)



Bet Tzedek Legal Services es un centro de derecho de interés público sin fines de lucro que proporciona servicios legales gratis a los residentes de bajos ingresos del Condado de Los Ángeles. Bet Tzedek significa “Casa de Justicia” en Hebreo. Bet Tzedek sirve a personas de todas las razas, religiones y etnias.

Este folleto fue compilado y editado por Janet Morris, Yolande Erickson, Bertha Hayden, Yadira Garcia y Taura Mizrahi, con material obtenido de diversas fuentes, incluyendo National Alliance on Mental Illness (NAMI) Westside Los Angeles, el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles, el Concilio Judicial de California y Bet Tzedek Legal Services. Esperamos que la información le pueda orientar mientras aboga por su ser querido con una enfermedad mental.

Esta guía no es un sustituto para la evaluación independiente y las habilidades de un abogado u otro profesional. Si usted requiere asesoría legal u otro asesoramiento especializado, favor de consultar con un profesional competente en su área geográfica para complementar y verificar la información contenida en esta guía, como tal esta guía está dirigida hacia los servicios ofrecidos en el Condado de Los Ángeles.

Los autores y editores han hecho todo lo posible para que este folleto sea preciso, al día y conforme a las normas aceptadas al momento de ser publicado. Los autores y editores no son responsables por los errores u omisiones o por las consecuencias de aplicar el folleto y no hacen ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto al contenido del folleto.

Queremos reconocer y agradecer a Gail Evangelidi de NAMI Westside Los Angeles quien es una defensora justa y mentora a los profesionales y las familias.

Bet Tzedek  
323-939-0506 • [www.bettzedek.org](http://www.bettzedek.org)

©2018 Bet Tzedek Legal Services

# Índice

<b>El propósito de este folleto</b> .....	4
<b>¿Qué es una tutela?</b> .....	4
Tutelas de la ley Lanterman-Petris-Short (LPS) .....	5
<b>Entendiendo las tutelas LPS</b> .....	5
<b>Alternativas a la tutela</b> .....	15
Directiva de cuidado de salud anticipada .....	15
<b>Gráfica de sostenimiento LPS del Condado de Los Ángeles</b> .....	16
Poder legal duradero para las finanzas .....	18
<b>Alternativas a la tutela (continuo)</b> .....	18
Beneficiario representativo .....	18
<b>Si su ser querido está encarcelado</b> .....	19
<b>La importancia de mantener un diario</b> .....	20
Síntomas y características .....	21
Ejemplo de un diario medico/de salud mental .....	24
Ejemplo de historia de salud mental .....	29
<b>Recursos comunitarios</b> .....	30



## **EL PROPÓSITO DE ESTE FOLLETO**

Si tiene un ser querido con una enfermedad mental quien no está recibiendo un tratamiento psiquiátrico o medicamentos y no puede gestionar el auto cuidado, usted puede necesitar autoridad legal para actuar de parte de esta persona. Este folleto abordará la tutela de salud mental y otras herramientas para ayudar a su ser querido.

## **¿QUÉ ES UNA TUTELA?**

La tutela es un trámite legal por el cual un juez asigna a una persona u organización responsable (llamado "tutor") para cuidar a otro adulto (llamado "la persona protegida") quien no es capaz de autocuidado o manejar las finanzas personales.

El tutor tiene la responsabilidad por el cuidado, mantenimiento y custodia de la persona protegida. El tutor de los bienes tiene la responsabilidad de proteger y mantener los activos e ingreso de la persona protegida. El tutor de la persona y los bienes tiene todas las responsabilidades de ambos.

Hay dos tipos de tutelas. Las Tutelas Testamentarias y las Tutelas de la ley Lanterman-Petris-Short (LPS), que protegen a las personas enfermas mentales.

Esta guía se enfoca en las Tutelas LPS. Para aprender más acerca de las Tutelas Testamentarias en California, visite la página web de la Oficina Administrativa de las Cortes, Concilio Judicial de California en [www.courts.ca.gov/selfhelp-conservators](http://www.courts.ca.gov/selfhelp-conservators).

## Tutelas de la ley Lanterman-Petris-Short (LPS)

Una Tutela LPS también es conocida como una Tutela de Salud Mental. Una Tutela LPS es una manera legal utilizada para prever el cuidado y tratamiento de las personas quienes no pueden cuidarse apropiadamente debido a un trastorno mental.

Una tutela LPS solamente es otorgada para las personas con enfermedades mentales que la corte considera como “gravemente discapacitadas.” Una enfermedad mental es un trastorno biológico del cerebro como es definido por el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) e incluye tales diagnósticos como la esquizofrenia, bipolar y otros trastornos psicóticos. Una persona gravemente discapacitada es alguien que no puede proveer su propia comida, albergue o ropa debido a la enfermedad mental.

Típicamente, las personas con una enfermedad mental seria quienes son consideradas como gravemente discapacitadas no están cumpliendo con su tratamiento y medicamento. La tutela LPS permite que el tutor elija un arreglo de vivienda apropiada (como instalaciones cerradas) y tratamiento (incluyendo las drogas psicotrópicas) para la persona protegida.

Una Tutela LPS dura un año. Puede ser renovada anualmente si es necesaria.

## ENTENDIENDO LAS TUTELAS LPS

### 1. ¿Por qué necesito una Tutela LPS?

Cuando una persona con una enfermedad mental no puede manejar su propio autocuidado debido a una falta de conocimiento de la enfermedad o incumplimiento con los medicamentos, una Tutela LPS es una manera de mantener segura a la persona, fuera de las puertas giratorias de los hospitales y fuera de la cárcel. Sobre todo una Tutela LPS puede ayudar a una persona con una enfermedad mental a comenzar el camino hacia la recuperación. El tratamiento y medicamento pueden ser proporcionados forzosamente bajo la Tutela LPS mientras un juez haya concedido tal derecho al tutor.

### 2. ¿Qué poderes tiene el tutor LPS?

Una tutela LPS da la autoridad legal a un adulto (el tutor) a tomar ciertas decisiones para una persona gravemente enferma mental (la persona protegida) que no puede manejarse a sí misma.



La corte puede dar al tutor LPS la responsabilidad de cuidar y ayudar a la persona protegida además del poder manejar sus asuntos financieros. El tutor tiene acceso a los expedientes médicos de la persona protegida y puede autorizar tratamiento de salud mental, aunque se opusiera la persona protegida, incluyendo la autorización legal para la utilización de medicamentos psicotrópicos, que son utilizados para manejar o tratar los síntomas o comportamientos psiquiátricos.

La corte puede conceder al tutor el poder de colocar a la persona con enfermedad mental en una instalación cerrada si un psiquiatra dice que es necesario, aunque la persona protegida acepte o no. El tutor también puede decidir dónde la persona protegida vivirá cuando sean dados de alta de una instalación psiquiátrica cerrada.

Un tutor LPS tiene que tener suficiente información médica y social antes de tomar las decisiones para la persona protegida. El tutor tiene que tomar solamente las acciones que son mejores para la persona con enfermedad mental, incluyendo su colocación en un ambiente menos restrictivo. El tutor LPS también puede tomar decisiones financieras para la persona gravemente enferma mental, como pagar las facturas y recolectar el ingreso de una persona si hay una tutela sobre los bienes.

### **3. ¿Qué tipos de Tutelas LPS otorgan las cortes?**

Hay dos tipos de Tutelas LPS que la corte puede otorgar. El primero es una Tutela LPS de la Persona, en la cual el tutor es responsable por ayudar y cuidar a la persona protegida. Un psiquiatra calificado inicia una petición a la oficina del Tutor Público, quien después solicita esta tutela a la corte; el doctor no está involucrado en este asunto.

### **4. ¿Quién puede ser el tutor?**

- Oficina del tutor público
- Tutor privado/fiduciario privado
- Familiar o amigo mayor de 18

### **5. ¿Cómo me puedo hacer el tutor de mi ser querido?**

La persona con enfermedad mental primero tiene que ser evaluada por un psiquiatra autorizado para hacer las evaluaciones LPS. Esto usualmente pasa cuando la persona con la enfermedad mental es hospitalizada, encarcelada o puesta bajo una retención 5150.



Durante la retención 5150 u otra, tiene que convencer al funcionario de policía, trabajador de salud mental o psiquiatra que su ser querido está gravemente discapacitado y requiere hospitalización involuntaria. El psiquiatra tiene que considerar a la persona gravemente discapacitada y hacer una remisión a la Oficina del Tutor Público para una tutela. Usted puede ayudar proporcionando los antecedentes psiquiátricos al doctor u hospital acerca del “curso histórico del trastorno mental de la persona” sobre cual el psiquiatra puede basar la remisión al Tutor Público. Usted, como familiar, tiene la mejor perspectiva que ofrecer para los profesionales. Utilice el Diario Médico/de Salud Mental al final de este folleto para seguir la enfermedad mental y los episodios de su ser querido para que pueda proporcionar la información factual necesaria.

Una vez que el caso haya sido remitido, el Tutor Público puede peticionar a la corte para establecer una Tutela LPS. La corte tiene que determinar que la persona con enfermedad mental está gravemente discapacitada o es un peligro para sí mismo o a los demás.

## **6. ¿Qué es una retención 5150?**

Una retención 5150 (nombrada por la sección del Código de Bienestar e Instituciones de California que pertenece a las retenciones involuntarias) es una retención involuntaria de 72 horas. Una retención 5150 usualmente es cuando la policía acude para detener a una persona antes de que se lastimen a ellos mismos o a otra persona. Bajo estas circunstancias la policía solicitará la ayuda de un equipo de intervención en crisis o de evaluación psiquiátrica.



## 7. ¿Quién puede iniciar una retención 5150?

Ciertos oficiales capacitados designados pueden iniciar la retención 5150 de 72 horas:

- Funcionario de policía
- Profesional aprobado de salud mental
- Psiquiatra aprobado

El transporte al hospital tiene que ser arreglado por una de las personas mencionadas arriba.

## 8. ¿Qué pasa cuando una persona está bajo una retención 5150?

En el hospital, un psiquiatra evaluará a la persona para el propósito de diagnóstico y proporcionar un tratamiento para su estabilización.

Un psiquiatra puede recomendar extender una retención psiquiátrica si el paciente no cumple con los tratamientos recomendados. La retención involuntaria extendida es por 14 días (retención 5250). Una retención de 14 días tiene que tener una audiencia de causa probable dentro de cuatro días hábiles. La audiencia de causa probable generalmente se realiza en el hospital. Muchas veces, las familias no están conscientes de esta audiencia hasta después de que ésta ya haya ocurrido.

Una retención adicional de 30 días (retención 5270) puede ser solicitada. Una persona bajo una retención de 30 días tiene que tener una audiencia de causa razonable dentro de cuatro días hábiles. La corte también puede otorgar una Tutela Temporal, que usualmente dura hasta la audiencia de Tutela Permanente. Una Tutela Temporal usualmente se solicita al mismo tiempo que la remisión de Tutela Permanente LPS al Tutor Público. Para más información, favor de ver la Tabla de retención LPS del Condado de Los Ángeles en la página 15.

Una vez que el psiquiatra inicia la solicitud de Tutela LPS con el Tutor Público, este visitará y evaluará al paciente y hará una recomendación a la corte para proceder o desestimar el caso de Tutela LPS.

## 9. ¿Qué es una audiencia Riese?

Si una persona bajo retención rehúsa el medicamento, entonces esa persona es permitida a solicitar una audiencia Riese, también conocida como una Audiencia de capacidad de medicamento.

Una persona bajo cualquiera de las retenciones LPS puede rehusar los medicamentos psiquiátricos. Durante una audiencia Riese, un funcionario

de audiencias, quien es abogado, decidirá si el paciente tiene suficiente capacidad mental para tomar decisiones médicas. Estas audiencias usualmente se llevan a cabo en el hospital.

## **10. ¿Cómo una persona obtiene el estado grave de discapacidad?**

Gravemente discapacitada significa que una persona no puede encargarse de las necesidades básicas y personales de comida, ropa o albergue debido a un trastorno mental.

Cuando una persona con una enfermedad mental es hospitalizada o encarcelada por ser un peligro para sí mismo o los demás, es importante que la familia o cuidador recalque que la persona no tiene donde vivir. Enfatizando el hecho que la persona enferma no puede vivir con usted ni nadie más ayuda a establecer que la persona es “gravemente discapacitada.” Demostrando que no hay ningún hogar al cual la persona enferma puede regresar es muy importante para solicitar una Tutela LPS. Esto también puede ser difícil porque significa que usted tiene que negarle a su ser querido acceso a y cuidado en su hogar.

Comprobar que una persona no puede proporcionar ropa o comida a sí mismo es extremadamente difícil. Si una persona puede ir a Salvation Army o un basurero para conseguir ropa, pedir dinero en la calle o encontrar un comedor público, se entiende que esa persona no es considerada gravemente discapacitada. Si una persona está viviendo en la calle y alguien le proporciona comida, entonces esa persona no es considerada gravemente discapacitada, aunque haya bajado de peso considerablemente. Aunque una persona se encuentre demasiada enferma mentalmente para entender que una enfermedad existe, si esa persona puede obtener comida, ropa o albergue, entonces esa persona no es considerada gravemente discapacitada.

Si usted u otro adulto proporcionan las necesidades básicas a la persona, la corte no encontrará que la persona es gravemente discapacitada. Aunque pueda ser difícil, tiene que dejar de proporcionar comida, ropa y albergue.

## **11. ¿Cómo sé si mi ser querido es considerado un peligro para sí mismo o los demás?**

No tiene que esperar hasta que su ser querido intente suicidarse, autolesionarse o lesionar a los demás antes de que pida tratamiento. Ciertas señales de alarma pueden ayudarle a conseguir que su ser querido sea hospitalizado incluyendo:

- conversaciones delirantes expresando una necesidad



por cuchillos u otros artículos para protección;

- caminando en frente de autos en marcha, inconsciente de los vehículos;
- obsesionado con que le quieren lesionar o matar;
- dejando prendidos los quemadores de gas mientras cocina;
- pérdida de peso por temor a que su comida esté contaminada.
- la hospitalización usualmente es el primer paso hacia conseguir una tutela.

## **12. ¿Cómo consigo una hospitalización para mi ser querido?**

Hay muchas maneras de conseguir una hospitalización. Muchas veces la persona es consciente de que algo no está bien y está dispuesta a ir voluntariamente al hospital. Sin embargo, cuando una persona no está dispuesta a ir y existe el potencial de autolesión o daño a los demás, debe de contactar a la policía y explicar la situación. Es importante dejar saber a la policía por qué usted cree que la persona posiblemente es un peligro para sí mismo o a los demás. Si hay un seguro privado, la policía puede transportar a su ser querido a un hospital cubierto por el seguro. Si no es así, la persona usualmente será transportada a un hospital del condado.

## **13. ¿Requiere mi ser querido Medi-Cal o seguro para conseguir una hospitalización?**

No. Pero si hay cobertura de seguro el psiquiatra en el hospital del

condado probablemente estabilizará y liberará la persona de vuelta a la comunidad. Usted tendrá que luchar para conseguir que retengan a su ser querido y eventualmente obtener la tutela LPS.

#### 14. ¿Requiere mi ser querido SSI o Seguro Social para ser hospitalizado?

No. Sin embargo, es buena idea solicitarlo. Visite la oficina de Seguro Social y solicita SSI para su ser querido. Un buen momento para solicitarlo es durante un periodo de hospitalización. Cuando se concede el SSI, los pagos serán retroactivos hasta la fecha de la solicitud inicial así que asegúrese de obtener un recibo para establecer una “fecha” de solicitud. La oficina de Seguro Social le dará los formularios que usted tiene que llenar y su ser querido tiene que firmar. Un doctor tendrá que evaluar a su ser querido para la solicitud de SSI. Si SSI niega la solicitud, tiene que apelar la decisión dentro de 60 días.

Además del SSI, es recomendado solicitar Medi-Cal en el Departamento de Servicios Sociales Públicos. Muchas veces cuando su ser querido es aprobado para SSI, Medi-Cal es aprobado simultáneamente y a veces puede obtener Medi-Cal sin SSI.

#### 15. ¿Cuáles son los papeles de los diferentes funcionarios?

- **Oficina del Abogado del Condado**—representa al Condado de Los Ángeles en todos los trámites legales, incluyendo al Tutor Público en el establecimiento de tutelas.
- **Defensor público**—representa a la persona que será protegida.
- **Tutor público**—investiga las remisiones para tutelas LPS, hace recomendaciones a la corte y se convierte en el tutor cuando no hay familia disponible.
- **Fiscal**—representa a los hospitales con tratamiento involuntario; también se pueden involucrar más en asuntos criminales.
- **Corte**—asegura la equidad y cumplimiento con las leyes en todos los trámites involucrando el tratamiento involuntario y tutelas.
- **Juez**—decide si la persona protegida está gravemente discapacitada y concede la tutela.

## **16. ¿Qué pasa cuando el caso es remitido a la Oficina del Tutor Público?**

Después de que la Oficina del Tutor Público decide iniciar una Tutela LPS sobre su ser querido, la Oficina del Abogado del Condado representará al Tutor Público y presentará una petición con la corte. Después de presentar tal petición, se asignará una fecha y hora para la audiencia y el esposo, padre, abuelo, hermano, hijo o nieto de la persona propuesta protegida será notificado. Al recibir el Aviso de Audiencia deberá llamar a la Oficina del Tutor Público o al Abogado del Condado para señalar su deseo de actuar como el tutor LPS de su ser querido. También debe de planear en asistir a la audiencia en la corte.

## **17. ¿Qué pasa en la corte?**

En la audiencia de la corte, todas las partes interesadas, como los familiares, estarán presentes. Si el Tutor Público recomienda que se establezca una tutela, el Abogado del Condado presentará el caso y puede llamar a testigos. La persona propuesta estará presente y será representada por un abogado, usualmente el Defensor Público, quien puede oponer la recomendación para una tutela. El juez tomará una decisión basada en la evidencia.

## **18. ¿Qué pasa si la corte establece una tutela LPS?**

Si la corte decide establecer una tutela LPS, el juez emitirá una orden nombrando a un tutor. Si la corte le asigna como tutor, asegúrese de obtener la Orden y las Cartas de Tutela firmadas del Abogado del Condado. En cualquier momento si tiene que comprobar que usted es el tutor, demostrará sus Cartas de Tutela. Estas cartas le darán el derecho de tomar decisiones y actuar de parte de la persona protegida.

## **19. ¿Cuánto tiempo dura una Tutela LPS?**

Una tutela LPS solo dura un año. Aproximadamente 90 días antes de que se venza, el tutor recibirá un aviso de vencimiento. El aviso incluirá la fecha en que se termina la tutela.

La persona protegida también recibe un aviso de la corte. Si es necesario, usted puede pedir que se renueve la tutela. Si no, terminará inmediatamente. Esto significa que la persona protegida recuperará control sobre sus decisiones personales, incluyendo el derecho de rehusar el tratamiento.



## 20. ¿Cómo renuevo la tutela LPS?

Tiene que preparar una nueva petición para una renovación (reasignación) por los menos dos o tres meses antes del vencimiento de la tutela actual. La corte le enviará los formularios e instrucciones para presentar una Petición para la reasignación de tutela LPS cuando le envíen su aviso para reestablecer la tutela.

Usted tiene que llenar estos formularios. Dos psiquiatras tendrán que llenar la Declaración de médico. Entregar los formularios a los psiquiatras lo más pronto posibles para que tengan suficiente tiempo para completarlos.

Si la corte renueva su tutela, usted y la persona protegida tendrán los mismos poderes, derechos y responsabilidades que tenían con la tutela original.

## ALTERNATIVOS A UNA TUTELA

Directivas de cuidado de salud anticipada, Poderes notariales, y Representantes de beneficiario son herramientas que pueden ayudar a una persona con una discapacidad mental a manejar sus asuntos médicos y financieros. Teniendo uno o todos estos documentos le puede negar la necesidad por una tutela.













## Directiva de cuidado de salud anticipada

En California, cualquier adulto de mente sana puede solicitar un Poder legal de California (POA) para el cuidado de salud y una Instrucción de cuidado de salud. Estos documentos generalmente son combinados para crear un formulario fácil de seguir que se llama una Directiva de cuidado de salud anticipada.

El documento combinado permite a las personas en asignar a un agente que puede hablar por su parte si quedan incapacitadas. El agente puede ser un familiar, amigo u otra persona. En tales casos, al agente le es permitido tomar todas las decisiones acerca del cuidado de salud. Las personas deben de asegurarse en elegir a alguien de confianza para escuchar sus deseos y ejercitarlos apropiadamente.

Como representante legal, el agente es la única persona además del paciente quien puede autorizar legalmente el tratamiento médico. Un agente también puede rehusar el tratamiento médico, incluyendo el soporte vital, nutrición e hidratación. Algunos formularios también permiten que las personas expresen sus deseos acerca de la donación de órganos y arreglos

# Tabla de retención del Condado de Los Ángeles

RETENCIONES LPS	CRITERIOS		
	Gravemente discapacitado	Peligro para sí mismo	Peligro para los demás
WIC 5150 de 72 horas Evaluación y tratamiento	 Uno o varios pueden aplicar	 Uno o varios pueden aplicar	 Uno o varios pueden aplicar
WIC 5250 de 14 días Extensión de 30-días cuando se solicita una tutela	 Uno o varios pueden aplicar	 Uno o varios pueden aplicar	 Uno o varios pueden aplicar
WIC 5260 de 14 días adicionales		 El único criterio que aplica	
WIC 5270 de 30 días	 El único criterio que aplica		
WIC 5300 de 180 días Renovable			 El único criterio que aplica
Tutela temporal LPS 30 días a seis meses	 El único criterio que aplica		
Tutela "permanente" LPS Renovable por un año	 El único criterio que aplica		
Reasignación de tutor LPS "permanente"	 El único criterio que aplica		

**NOTA:** Cada retención requiere una nueva audiencia Riese excepto cuando se establece retención de 72 horas y retención de 14 días. Cada condado en California puede tener diferentes requisitos.

Fuente: Corte superior de California, Condado de Los Ángeles



## PROCEDIMIENTOS DE CORTE

a	
solicitar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguna audiencia de causa probable.</li> <li>2. Puede solicitar una audiencia Riese (Decisión relacionada a Riese se extiende a lo largo de la retención de 14-días)</li> </ol>
solicitar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La audiencia de causa probable para mantener al paciente en el hospital por 14 días enteros tiene que ser realizada durante los primeros cuatro días de la retención a menos que el paciente solicite un mandato de hábeas corpus.</li> <li>2. El paciente puede solicitar un mandato de audiencia de hábeas corpus en cualquier momento durante la retención de 14 días.</li> <li>3. Una audiencia Riese puede ser solicitada en cualquier momento durante la retención de 14 días. Cada siguiente retención requiere una nueva audiencia Riese.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguna audiencia de causa probable o de corte requerida.</li> <li>2. Formulario original de 14 días adicionales y dos declaraciones tienen que ser enviadas a la corte de salud mental.</li> <li>3. El paciente puede solicitar un mandato de hábeas corpus en cualquier momento durante el período de 14 días.</li> <li>4. La nueva audiencia Riese puede ser solicitada en cualquier momento durante el período de 14 días.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La audiencia de causa probable tiene que ser realizada durante los primeros 4 días de la retención a menos que el paciente solicite no actuar en el mandato de hábeas corpus, un aplazamiento de 24 horas y firme voluntariamente o sea dado de alta.</li> <li>2. El paciente puede solicitar un mandato de hábeas corpus en cualquier momento durante el período de 30 días.</li> <li>3. La nueva audiencia Riese puede ser solicitada en cualquier momento durante el período de 30 días.</li> </ol>
solicita	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requiere contacto con el Fiscal varios días antes del vencimiento de la retención de 14 días.</li> <li>2. Requiere que el Fiscal presente una petición con la corte y una audiencia de comparecencia en la corte.</li> <li>3. La nueva audiencia Riese puede ser solicitada en cualquier momento durante el período de 180 días.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requiere una solicitud por el médico en cargo a la Oficina del Tutor Público.</li> <li>2. El juez revisa la solicitud y determina si concede o niega la tutela temporal (T-Con).</li> <li>3. El paciente puede solicitar un mandato de hábeas corpus en cualquier momento durante el período T-Con.</li> <li>4. La nueva Petición Riese puede ser presentada con el Abogado del Condado. La audiencia se llevará a cabo en el Departamento 95.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requiere una audiencia de corte en el Departamento 95. El médico puede ser obligado a testificar en la corte.</li> <li>2. El paciente puede solicitar otra audiencia sobre la tutela, derechos negados, discapacidades impuestas cada seis meses.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requiere que el tutor solicita una reasignación y audiencia en la corte.</li> </ol>

funerarios. Sin embargo, la Directiva del cuidado de salud anticipada NO permite que el agente coloque a una persona en una instalación cerrada u obligue a una persona a tomar medicamentos psicotrópicos.

Para descargar el formulario de Directiva de cuidado de salud anticipada, visite [www.bettzedek.org/resources](http://www.bettzedek.org/resources).

## **Poder legal duradero para las finanzas**

Una persona de mente sana puede llenar un Poder legal duradero para las finanzas, que permite que un agente designado maneje sus finanzas inmediatamente o en algún momento en el futuro. Un Poder legal duradero generalmente es utilizado para pagar las cuentas, manejar las cuentas de banco o encargarse de otros asuntos legales y financieros. El formulario debe ser notariado al momento de firmarlo.

Aunque no se requiere a un abogado para llenar un documento de Poder legal duradero para las finanzas, las personas pueden consultar con un abogado para poder confirmar de que el formulario es válido y satisface todas sus necesidades.

Personas considerando un Poder legal duradero para las finanzas deberán elegir a un agente que sea de plena confianza, capaz y que les conoce lo suficientemente bien para llevar acabo las decisiones según sus deseos. El agente tiene una obligación fiduciaria y como tal, es responsable por manejar con el mayor cuidado el dinero y debe actuar en el mejor interés para esa persona. No existe una corte que sigue el caso para confirmar que el agente actúa de manera acordada o para prevenir un abuso de poder.

## **Representante del Beneficiario**

El Representante del Beneficiario es aquel quien es autorizado en manejar los pagos del Seguro Social y de Ingreso Suplementario del Seguro (SSI) Teniendo a un Representante del Beneficiario puede ayudar en gran manera para las personas quienes tienen muchas dificultades en mantener control de los cheques mensuales o encargándose de otros asuntos.

Un miembro de la familia, un agente, o un profesional médico puede solicitar ser un Representante del Beneficiario directamente en la oficina del Seguro Social. Un médico tendrá que verificar la incapacidad de la persona, así el Seguro Social emitirá los pagos al Representante del Beneficiario. El Representante del Beneficiario debe utilizar los pagos recibidos para el cuidado del destinatario.



Así como el Seguro Social, el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) permite al Representante del Beneficiario a recibir los pagos para un veterano incapacitado.

## **SI SU SER QUERIDO ESTÁ ENCARCELADO**

El Programa de vínculo de la corte (CLP) es una colaboración entre el Departamento de salud mental del Condado de Los Ángeles (DMH) y la Corte Superior de L.A. Los especialistas en salud mental están situados en los tribunales del condado para ofrecer servicios de salud mental y apoyo a los adultos con enfermedades mentales y drogadicción quienes están involucrados en el sistema de justicia criminal. El programa aumenta la coordinación y colaboración entre los sistemas de justicia criminal y salud mental y mejora el acceso a los programas y servicios de salud mental ofreciendo el tribunal como un punto de entrada para los servicios de salud mental.

Si su ser querido es llevado a la cárcel y no al hospital:

1. Busque donde fue llevado en [myinmatelocator.com](http://myinmatelocator.com).
2. Llene el Formulario de información médica de preso disponible en el Departamento del Sheriff de Los Ángeles o [http://www.lasdhq.org/lasd\\_services/correctional/medication\\_info\\_form.pdf](http://www.lasdhq.org/lasd_services/correctional/medication_info_form.pdf).
3. Busque la corte de comparecencia y hora en <http://losangelesinmateinfo.com>.

4. Llame al defensor de enlace de salud mental de DMH (626-403-4370) para determinar quién es el enlace para la corte en la cual la comparecencia de su ser querido se llevará a cabo. De al enlace los antecedentes y síntomas de salud mental de su ser querido. Pida que el enlace le ayude a obtener tratamiento para su ser querido o una Tutela LPS.
5. Lleve varias copias de los antecedentes y síntomas a la corte. Pida al alguacil que identifique para usted el Defensor y Fiscal (DA) para su ser querido.
6. Entregue una copia de los antecedentes de síntomas de salud mental al Defensor Público y pida que se involucre el enlace de salud mental en el caso. Es el Defensor Público quien tiene que solicitar al enlace. Si el Defensor Público no lo hace, diríjase con el DA y pida ayuda.
7. Pida al DA y Defensor Público que soliciten que el juez ordene una evaluación de salud mental para su ser querido. Esto se llama forense de salud mental.
8. Pida que el médico de la cárcel inicie una Tutela LPS. La Tutela LPS solo se puede otorgar cuando una persona con enfermedad mental se encuentra gravemente discapacitada, esto significa que la persona no puede proporcionar a sí mismo su comida, ropa o albergue. Evidencia que se encuentran gravemente discapacitados mientras están en la cárcel no se encuentran comiendo, tienden a quitarse la ropa, no se les entiende o no pueden seguir conversaciones. El médico por lo tanto puede iniciar una Tutela LPS con la oficina del Tutor Público.
9. En algunos casos, puede haber un problema de logística porque el juez de las cortes criminales no puede solicitar la tutela. El juez puede posponer la sentencia mientras espera que el médico de la cárcel solicite la Tutela LPS.

Para aprender más acerca del Programa de enlace de la corte y de otros servicios disponibles por medio del Departamento de salud mental del Condado de Los Ángeles visite su página web en <http://dmh.lacounty.gov>.

## **LA IMPORTANCIA DE MANTENER UN DIARIO**

El objetivo de mantener un diario médico/de salud mental, incluyendo

los síntomas y características de la enfermedad mental de la persona es para que pueda tener esta información lista para dar al hospital, equipo psiquiátrico o policía si necesita ayuda para colocar a su ser querido en una retención involuntaria o para evitar una encarcelación con la población general de la prisión.

El diario ayudará a los profesionales médicos y a la policía “ver” que su ser querido necesitara asistencia médica. Creando una entrada de diario para cada episodio psicótico que experimenta su ser querido. Incluya las fechas, tipo de episodio psiquiátrico, incluyendo los síntomas y características (ver “Síntomas y características”). También indique dónde su ser querido está viviendo actualmente—en el hogar, en una instalación de cuidado, desamparado o encarcelado (ver “Ejemplo de diario médico/ de salud mental”).

Asegure de mantener varias copias. Entregue una copia de los antecedentes y síntomas de su ser querido al médico, el tutor público y el trabajador social del hospital (ver el Código de bienestar e instituciones Sección 5150.05, que requiere que los trabajadores de salud mental consideren los antecedentes de salud del paciente antes de tomar decisiones acerca del cuidado actual o futuro). Es mejor entregar estos papeles en persona y pedir que el médico los firme para reconocer el recibo de esta información.

Cuando es necesario, junte todas sus entradas de diario y cree un Historial de salud mental (ver “Ejemplo de historial de salud mental”). Si es posible, mantenga las entradas breves. Trate de mantener el historial a una o dos páginas y presentarlo como un currículum. No se espera de usted en tener acceso al historial médico completo de su ser querido. No se preocupe si falta información. Haga lo mejor que pueda. Asegure de incluir la diagnosis y los puntos principales. Manténgalo simple y no muy verboso.

## Síntomas y características

La lista abajo es un ejemplo de una lista de síntomas de enfermedad mental. Las características pueden variar.

### **Alucinaciones visuales**

- Ve fantasmas, personas muertas
- Ve personas con barbillas agudas y narices de pico

### **Alucinaciones auditorias**

- Se ríe o sonrío por ninguna razón
- Escucha a la televisión hablándole



### **Delirios—incluye delirios de grandeza**

- Siente que es Jesucristo
- Planea abrir unas tiendas de cadena y ganar millones

### **Creencia en los delirios**

- Va al hospital para revivir a las personas muertas
- Coloca cuchillos alrededor de la cama para protegerse de los muertos

### **Habla desordenada**

- El habla es rápido
- Su conversación no tiene sentido; no puede seguir la conversación

### **Comportamiento desordenado**

- Incapaz de seguir instrucciones
- Estaciona su auto en medio de las intersecciones
- Gasta su dinero fuera de control

### **Higiene deficiente**

- Pasa días sin bañarse, huele mal

### **Pensamientos paranoicos**

- Se siente como que la gente/el gobierno le está observando
- Cree que su madre/padre abusa de él/ella

### **Se comporta de conformidad con sus pensamientos paranoicos**

- Tira la comida en la basura porque cree que está envenenada
- Destruye el celular, la televisión porque el FBI está escuchando
- Camina en frente del tráfico

### **No puede satisfacer las necesidades del funcionamiento diario**

- Entra a las casas de otras personas sin ser invitado para obtener comida y utilizar la computadora
- No paga por las cosas en las tiendas, solo las lleva
- No puede manejar las finanzas

### **Dificultad de entendiendo y seguir las instrucciones**

- No puede procesar la información
- No puede seguir varias instrucciones

### **Incapacidad para mantener un empleo remunerado**

- No puede mantener un trabajo
- Culpa a todos por sus problemas

### **Incapacidad para reconocer su enfermedad y las dificultades asociadas con ella**

- Rehúsa el medicamento o no lo toma habitualmente

### **Incapacidad para proporcionar su propia comida, ropa y albergue. Gravemente discapacitado.**

- Es posible que no coma porque cree que su comida está envenenada
- Es posible que tenga una tendencia en quitarse la ropa en público
- Es posible que no vive en la casa. No tiene donde vivir seguramente
- Desconoce su enfermedad y por lo tanto no cumple con el tratamiento y medicamento

# Ejemplo de diario de historial médico/ de salud mental

Nombre: Joe Doe

Fecha de nacimiento: 03/12/1987

---

Lugar actual de vivienda: Hospital

---

Dirección/ubicación: Hospital Cedars-Sinai, Los Angeles, CA

---

Contacto: Dr. Smith @ 323-444-5555

---

Diagnos: Esquizofrenia

---

Comportamientos psicóticos observados: Alucinaciones auditivas.  
Voces le están diciendo que salte del techo.

---

Medicamentos: Seroquil and Risperdal

---

Fechas/ Hora del evento: 1 de enero, 2010 hasta el 3 de enero, 2010

---

Notas: Tiene diabetes, toma insulina

---

Fechas/ hora del evento: 7 de agosto, 2010—6 de septiembre, 2010

---

En su sección de notas agregue información pertinente acerca de sus alergias a medicamentos o trastornos médicos.

Ejemplo:

Notas: No dar Biaxin o Haldol; Tiene diabetes

---



# Diario de historial médico/de salud mental

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnosis: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnosis: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

# Diario de historial médico/de salud mental

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Diario de historial médico/de salud mental

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnosís: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnosís: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

# Diario de historial médico/de salud mental

Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

Lugar actual de vivienda: \_\_\_\_\_

Dirección/ubicación: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

Comportamientos psicóticos observados: \_\_\_\_\_

Medicamentos: \_\_\_\_\_

Fechas/hora del evento: \_\_\_\_\_

Notas: \_\_\_\_\_

Su diario debe ser condensado en un documento de una sola página que será una cronología/historia de la enfermedad mental.

## Ejemplo de historial de salud mental

### Historial de salud mental/médico de Joe Doe

**Fecha de nacimiento: 3/12/87; 27 años de edad**

Hospitalizado: 1 de enero hasta el presente; Esquizofrenia diagnosticada; Cedars-Sinai Hospital; Beverly Blvd., Los Angeles, Dr. Smith @ 333-444-5555; Medicamentos: Seroquel y Risperdal

Hospitalizado: 12-28 de diciembre, 2010, Esquizofrenia diagnosticada; UCLA Harbor, Dr. Stone @ 222-333-4444; Medicamentos: Litio

Desamparado: 5 de noviembre-12 de diciembre, 2010; Exhibiendo comportamientos psicóticos

Hospitalizado: 10-23 de septiembre; Bipolar Diagnosticado; College Hospital @ Cerritos; Dr. Roberts @ 213-222-4444; Medicamentos: Litio

Encarcelado: 2 de marzo-4 de abril; comportamientos psicóticos diagnosticados; Twin Towers

Desamparado: 3 de enero-1 de marzo; Exhibiendo comportamientos psicóticos

Notas:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## Recursos comunitarios

### **Servicios de protección para adultos**

877-4-R-SENIORS  
888-202-4248: día  
877-477-3646: tarde  
<http://css.lacounty.gov/aps.aspx>

### **Una guía a los códigos de bienestar e instituciones de California AB 1424 (WIC) SECCIÓN 5000**

[www.psychlaws.org](http://www.psychlaws.org)  
[http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displayexpandedbranch.xhtml?toCCode=WIC&division=5.&title+&part=1.&chapter=&article=](http://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displayexpandedbranch.xhtml?toCCode=WIC&division=5.&title+&part=1.&chapter=&article=)

### **Departamento de servicios de cuidado de salud**

877-597-4777  
Servicio al cliente:  
866-613-3777  
[www.medi-cal.ca.gov](http://www.medi-cal.ca.gov)

### **Departamento del programa de enlace de salud mental de la corte (CLP)**

626-403-4370  
<http://dmh.lacounty.gov>

### **Didi Hirsch Servicios de salud mental**

888-807-7250  
[www.didihirsch.org](http://www.didihirsch.org)

### **Derechos de discapacidad California**

800-776-5746  
[www.disabilityrightsca.org](http://www.disabilityrightsca.org)

### **Servicio de salud mental de la cárcel**

Fax de la cárcel para hombres:  
213-972-4002  
Fax de la cárcel para mujeres:  
323-568-4678  
<http://shq.lasdnews.net/pages/PageDetail.aspx?id=1721>

### **Departamento de salud mental del Condado de LA**

800-854-7771 (24hrs/7days)  
<http://dmh.lacounty.gov>

### **Corte de salud mental del Condado de Los Ángeles**

[www.lacourt.org/division/mentalhealth/mentalhealth.aspx](http://www.lacourt.org/division/mentalhealth/mentalhealth.aspx)

### **Tutelas LPS**

[www.courts.ca.gov/selfhelp-conservatorship.htm](http://www.courts.ca.gov/selfhelp-conservatorship.htm)

### **NAMI Asia Pacífico Los Ángeles**

213-252-2100

### **NAMI Long Beach**

562-435-2264

**NAMI Los Ángeles  
South Central**  
310-668-4272

**NAMI Urban Los Ángeles**  
323-294-7814  
<http://namiurbanla.strikingly.com>

**NAMI Westside Los Ángeles**  
310-889-7200  
[www.namila.org](http://www.namila.org)

**National Alliance  
on Mental Illness (NAMI)**  
800-950-NAMI  
800-950-6864  
[www.nami.org](http://www.nami.org)

**Oficina del defensor familiar,  
Departamento de salud mental**  
213-251-6581  
<http://dmh.lacounty.gov>

**Defensa de los derechos  
del paciente**  
213-738-4873  
[www.opa.ca.gov](http://www.opa.ca.gov)

**Defensor público**  
213-974-2811  
<http://pd.co.la.ca.us>

**Oficina del tutor público**  
213-974-0515  
213-974-1234 fuera de horario  
<http://dmh.lacounty.gov>

**Oficina de servicios médicos  
del sheriff (MSB)**  
Fax de hombres: 213-830-0681  
Fax de mujeres: 323-357-5679

**Administración  
de seguro social**  
800-772-1213  
[www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)

**Línea de crisis de 24 horas  
para la prevención del suicidio**  
877-7-CRISIS  
877-727-4747

Bet Tzedek reconoce con agradecimiento  
al Departamento de servicios para ancianos de Los Ángeles  
por financiar esta publicación.



Financiamiento es posible a través  
de la Ley del Departamento de Justicia de los Estados Unidos,  
Victimas de Crimen, 2015-KU16011588

Para más información, visite: [www.bettzedek.org](http://www.bettzedek.org)



3250 Wilshire Boulevard, 13th Floor, Los Angeles, CA 90010  
323-939-0506 • [www.bettzedek.org](http://www.bettzedek.org)